



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Huixquilucan Estado de México a 09 de abril de 2021

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

Oficio No. CIM/EA/467/04/2021

Asunto: **Recurso de revisión 01510/INFOEM/IP/RR/2021.**

C. ULISES MAURICIO SALAZAR FRANCO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención al oficio PM/UT/119-1/2021 en el que refiere el recurso de revisión **01510/INFOEM/IP/RR/2021**, en contra de la respuesta emitida a la solicitud de información No. **00094/HUIXQUIL/IP/2021**, solicitada mediante el Sistema de Acceso, a la Información Mexiquense (SAIMEX), la cual fue turnada a este Órgano de Control Interno Municipal, Que a la letra señala:

"Solicito copia digital de todos los contratos mayores a \$300,000.00 pesos que celebra y firmo el tesorero municipal C.P. Agustín Olivares en el año 2019, junto con su entregable, su justificación, y si contraloría municipal detecto simulaciones, o costos fuera de rango competitivo, así como el impacto que tuvo en beneficio de la ciudad?" (SIC)

En consecuencia y en virtud de lo expuesto en líneas anteriores, este Órgano de Control Interno mediante oficio **No: CIM/EA/397/03/2021** y a través del Sistema de Accesos a la Información Mexiquense (SAIMEX), se informó que esta Contraloría Interna Municipal no ha detectado simulaciones o costos fuera de rango competitivo de los contratos mayores a \$ 300,000.00 pesos que celebros y firmo el tesorero municipal C.P. Agustín Olivares en el año 2019.

Que a su vez el recurrente interpuso recurso de revisión con número **01510/INFOEM/IP/RR/2021**, señalando como **ACTO IMPUGNADO** lo siguiente:

"La información es incompleta, faltan mas documentos, que no suben al portal de manera dolosa, cuando no manifiestan por escrito que es toda la información solicitada" (SIC)

Atendiendo el recurso de revisión con número **01510/INFOEM/IP/RR/2021**, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".**

Municipios, artículos 96 y 97 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México; me permito informar a usted, que una vez que se realizó nuevamente una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y registros electrónicos de este Órgano de Control Interno Municipal de Huixquilucan, confirmo que en el Año 2019, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento respectivo esta Contraloría Interna Municipal **no ha detectado simulaciones, o costos fuera de rango competitivo de los contratos mayores a \$300,000.00 pesos.**

Motivo por el cual se solicita al INFOEM se dé por atendida la solicitud de información toda vez que; se está proporcionando la información solicitada.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LIC. BENITO GARCÍA ÁVALOS
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**



C.C.P. Expediente/Minutario
BGA/HMSA/001